

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**DEN LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 13'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, e injetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta mesa si no se dispusiere otra cosa.  
 Se surte desde hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 7 de diciembre

Gobierno Civil

Junta provincial de Beneficencia particular

3937

Habiendo sido solicitado por don Teodoro Jiménez, como testamentario de doña Paula Libiano Munilla, la clasificación como de Beneficencia particular de la fundación mandada establecer por dicha señora, en Torrecilla de Cameros, se concede audiencia a los interesados en sus beneficios, por un plazo de quince días a contar de la fecha en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante cuyo plazo tendrán de manifiesto el expediente incoado en la Secretaría de la Junta, en el Gobierno Civil de Logroño, de once a trece horas, todos los días hábiles.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de

marzo de 1899, se hace público para conocimiento de los interesados, a los fines que se interesan.

Logroño, 6 de diciembre de 1927.—El Gobernador - Presidente, Juan Fabiani.

3934

MINAS

Siendo ya firme la providencia de fecha dieciocho de octubre próximo pasado, por la que se aprobaba el expediente de registro minero de treinta pertenencias de hierro, titulado «Parcus 1.º», número 3121, con esta fecha se expide el Título de propiedad correspondiente, a nombre de su peticionario, don Emilio Ruiz, vecino de Villanueva de Cameros.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del interesado y efectos reglamentarios.

Logroño, 7 de diciembre de 1927.— El Gobernador, Juan Fabiani.

Ayuntamiento de Tricio

(Conclusión)

Sesión extraordinaria del 26 de julio de 1927.

Presidente, don Francisco García.

Fué leída el acta anterior y se aprobó.

Se acordó votar el dictamen de la Comisión relativo a las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1924-25-1925-26 ejercicio semestral de 1926 y las del presupuesto extraordinario de 1926. Leído

inmediatamente el mencionado dictamen de la Comisión por el infrascripto Secretario, el señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.

El precedente acuerdo de aprobación a tenor de lo que estatuye el artículo 128 del Reglamento de Hacienda municipal en armonía con el 578 del Estatuto vigente tiene el carácter de provisional y será ejecutivo en cuanto no se oponga a la facultad de revisión reservada por dicho Estatuto, al Ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad al actual a quien compete la aprobación definitiva de dichas cuentas.

Seguidamente se acordó se proceda a la formación de un presupuesto extraordinario para poder llevar a cabo la construcción de los referidos locales Escuelas, toda vez que ha sido concedido el crédito de las 14.000 pesetas por el Banco de Crédito Local de España, siendo que sean aceptables por esta Corporación las bases del proyecto para poder llevar a cabo el contrato de dicho crédito ya que en el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, no hay cantidad alguna consignada para la construcción de dichas obras.

Sesiones ordinarias del día 13 de agosto de 1927, correspondiente al segundo cuatrimestre.

Primera sesión. En la villa de Tricio a 13 de agosto de 1927, a la hora de las once de la mañana se reunieron los señores concejales que componen el Ayuntamiento pleno, presi-

dido por el señor alcalde don Francisco García García, quien declaró abierta la sesión, y una vez hecho presente a los señores concejales los asuntos que figuran en el orden del día se verificó un cambio de impresiones sobre los mismos enterando el Secretario a la Corporación de las disposiciones legales legales concernientes a ellos para la redacción pertinente, y llegada las doce y media de la tarde se levantó la sesión, para reanudarla a las 9 de la noche.

Segunda sesión. En la forma acordada se reanudó la sesión con asistencia de todos los señores concejales y presidida por el señor alcalde don Francisco García García, el cual dió a conocer el asunto de la construcción del grupo escolar para dos escuelas unitarias para niños y niñas para esta villa, cuya obra propone que debe de hacerse por administración municipal toda vez que las disposiciones vigentes del Estatuto da atribuciones para poderlas realizar por cuenta de los Ayuntamientos, por tanto y enterados de lo expuesto por el señor Presidente, los señores concejales acuerdan por unanimidad se haga por administración la obra de referencia.

Acto seguido fué presentada la ordenanza sobre prestación personal sobre la mesa, que ha de regir desde 1.º de enero de 1928 en este municipio, la cual se procedió a su examen y censura de los once artículos de que se compone y hallándola ajustada con arreglo a las disposiciones vigentes del Estatuto municipal, se acordó por unanimidad de prestarle su aprobación, siendo va-



ledera por cuatro años, y se formará el padrón correspondiente en el mes de diciembre próximo, y sus rectificaciones en dicho mes de cada año de los tres restantes.

Igualmente fué aprobada y examinada por unanimidad la ordenanza para el repartimiento de utilidades para este municipio, cuya duración de las mismas será por cuatro años, a contar desde el próximo ejercicio de 1928, acordando a la vez se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia para los solos efectos de reclamación y terminado el plazo de exposición al público remitase un ejemplar de cada ordenanza al señor Delegado de Hacienda, juntamente con certificaciones que acredite no haber habido reclamación alguna contra las mismas.

Así mismo se acordó nombrar a don Juan Manuel Encío Hurtado de Mendoza, como miembro de esta Corporación, como representante de las obras de los locales escuelas, toda vez que se hacen por administración hasta su completa terminación.

Sesión extraordinaria del día 29 de agosto de 1927.

Presidente, don Francisco García y García.

Leída que fué el acta anterior se aprobó.

Se acordó autorizar al señor alcalde por unanimidad para solicitar de la Excma. Diputación provincial subvención para la ayuda de la construcción de los edificios Escuelas que están en construcción, acogándose a los beneficios que se determina en circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 del actual.

Sesión extraordinaria del día 29 de agosto de 1927.

Presidente, don Francisco García y García.

Leída que fué el acta anterior se aprobó.

Enterado el Ayuntamiento de la instancia presentada en esta alcaldía, por doña Patrocinio Marrón Sáenz de Santa María, esposa de don Juan Manuel de Encío Hurtado de Mendoza de esta vecindad manifestando en la misma de como ceden gratuitamente y para siempre sitio suficiente donde se

pueden construir los locales Escuelas de niños y niñas, más cuatro metros de ancho a la parte trasera de donde se construyan las Escuelas, cuya donación es de la finca rústica que a continuación se expresa.

Una finca rústica en la Huerta de la Salera de cábida dos áreas cuarenta centiáreas, linda al Norte senda de entrada a la huerta, Sur la cesionaria doña Patrocinio Marrón Sáenz de Santa María, Este Juan José Sáenz de Santa María Marrón y Oeste camino vecinal, aceptaron por unanimidad la donación de referencia hecha en favor del vecindario de esta villa y sin interés de ningún género acordando a la vez se le comunique dicha aceptación a la interesada, y que mañana a las cuatro de la tarde, procedan a dar posesión de dicha donación de terreno en favor del municipio, levantando para ello su correspondiente acta de posesión.

El extracto que antecede concuerda con los acuerdos que aparecen en las actas a que el mismo hace referencia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según está prevenido en las vigentes disposiciones, lo expido visado por el señor alcalde en Tricio a 10 de septiembre de 1927.—V.º B.º El alcalde, Francisco García.—El Secretario, Higinio Andrés.

EDICTO

3948

Por el término reglamentario contados desde el siguiente día en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

Padrón de edificios y solares. Reparto de contribución rústica y pecuaria y matrícula industrial.

Cuyos documentos han de regir en el año de 1928.

Uruñuela, 7 diciembre 1927.—El alcalde, Martín Casado.

Depositaría de fondos municipales de Pedroso

Segundo trimestre del ejercicio semestral de 1927

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	941'94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	3.428'90
CARGO. . . . .	4.370'84
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	3.872'98
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	497'86

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

Cargo	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas.			
2 Aprovechamiento de bienes comunales.	130		130
5 Eventuales y extraordinarios.	8'15		8'15
7 Derechos y tasas.			
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.			
10 Imposición municipal.			
11 Multas.		45'50	45'50
12 Recargos provinciales.			
13 Recursos especiales			
14 Reintegros.			
15 Resultas.	3.127'83	3.383'40	6.511'23
Total ingresos.	3.265'98	3.498'90	6.694'88
Data			
1 Obligaciones generales.	113'40	913'88	1.027'28
2 Representación municipal.	95	60	155
4 Policía urbana y rural.	120	43'65	163'65
6 Personal y material.	70'65	1.262'60	1.333'25
7 Salubridad e Higiene		142'93	142'93
10 Instrucción pública.		381'08	381'08
11 Obras públicas			
12 Montes	100	64	164
13 Fomento de los intereses comunales.			
16 Entidades menores.			
17 Agrupación forzosa.	41	328'14	369'14
18 Imprevistos.	0'71	190'65	191'36
19 Resultas.	1.783'28	486'05	2.269'33
Total gastos.	2.324'04	3.872'98	6.197'02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta definitiva del ejercicio.

En Pedroso, a 20 de julio de 1927.—El Depositario, Isidro Blasco.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Pedroso, a 19 de agosto de 1927.—V.º B.º: El alcalde, Gabino García.—El secretario contador, Ricardo Herrero.

Aprobación.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del segundo trimestre de 1927 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.—Pedroso a 20 de noviembre de 1927.—El secretario, Ricardo Herrero.



**Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Nbre. de 1927**

3915

Don Francisco Alonso Hernández, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Tricio.

Certifico: Que en libro de actas de las sesiones que celebra esta Junta del Censo Electoral aparece una que copiada a la letra dice así:

En la villa de Tricio a 1.º de diciembre de 1927, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Victoriano Alegría se reunieron en el local que tiene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan a continuación:

Don Victoriano Alegría, don Anastasio Besga, don Felipe de Pablo, y don Teodoro Victoriano.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura a las disposiciones dictadas por la ley del Censo Electoral según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud, previa la discusión conveniente y por unanimidad, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan:

Secciones o colegios: Unica. Locales en que han de constituirse las mesas: Juzgado municipal.

Por último, acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial y sitios de costumbre, comunicándola, además, al señor Gobernador civil.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. = Victoriano Alegría, Anastasio Besga, Felipe de Pablo, Teodoro Victoriano, Francisco Alonso. = Rubricado.

Es copia fiel y exacta de su original y que cumpliendo lo acordado expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Tricio a 2 de diciembre de 1927. — V.º B.º El Presidente, Victoriano Alegría. — El Secretario, Francisco Alonso.

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBLACION
3319	Ceferino Soto	3 Nbre	Caza	Ezcaray
3320	Angel Vélez	»	»	Zarratón
3321	Esteban García	»	»	San Torcuato
3322	Justo Villoslada	»	»	Autol
3323	Manuel Rubio	»	»	Fuenmayor
3324	Juan de Pablo	»	»	Logroño
3325	Felipe León	»	»	Autol
3326	Eulogio Leza	»	»	Briones
3327	Teófilo Pérez	»	»	Haro
3328	Bautista León	»	»	Autol
3329	Andrés Aragón	»	»	San Vicente
3330	Patricio Reinares	»	»	Idem
3331	Esteban Marín	»	»	Viguera
3332	Justo Virumbrales	»	»	Rodezno
3333	Clemente Jadraque	»	»	Alberite
3334	Bonifacio Sáenz	»	»	San Vicente
3335	Elías de la Hera	»	»	Montemediano
3336	Guzmán Sáenz	»	»	San Vicente
3337	Máximo Arancón	»	»	Arnedo
3338	Benito Bañares	»	»	Uruñuela
3339	Adolfo Uña	»	»	Santo Domingo
3340	Manuel Pastor	»	»	Enciso
3341	Robustiano Tutor	»	»	Calahorra
3342	Pedro Ochoa	»	»	Enciso
3343	Agustín Mazo	»	»	Idem
3344	Justo Jiménez	»	»	Tudelilla
3345	Manuel Jiménez	»	»	Enciso
3346	Baltasar Arnedo	»	»	Autol
3347	Juan Echevarría	»	»	Anguciana
3348	Teófilo Blas	»	»	Ezcaray
3349	Cecilio Torres	»	»	Nájera
3350	Andrés Altuzarra	»	»	Ezcaray
3351	Ricardo Robredo	»	»	Idem
3352	Emilio Arnedo	»	»	Nestares
3353	Maximiano Berguilla	»	»	Calahorra
3354	Cipriano Gil	»	»	Idem
3355	Wenceslao Ezquerro	»	»	Hornos
3356	Manuel Mayoral	»	»	Idem
3357	Pedro Losantos	»	»	Calahorra
3358	Rafael Adán	4 Idem	Armas	Idem
3359	Amor Artacho	»	Caza	Encicero
3360	Emilio Baños	»	»	Logroño
3361	Aniceto Espinosa	»	»	Arrubal
3362	Sebastián Fernández	»	»	Villoslada
3363	Constantino Martínez	»	»	Casalarreina
3364	Francisco Paternina	»	»	Navarrete
3365	Epifanio Villodas	»	»	Calahorra
3366	Mateo Gil	»	»	Alcanadre
3367	Agustín Viana	»	»	Agoncillo
3368	José Zacarías	»	Caza	Jubera
3369	Francisco Gil	»	»	Agoncillo
3370	Nicasio Pavía	»	»	Manjarrés
3371	José Terroba	»	»	Clavijo
3372	Eustaquio Arriaga	»	»	Ezcaray
3373	Jaime Noain	»	»	Logroño
3374	Antonio Peso	»	»	Idem
3375	Angel Ruiz	»	Caza	Idem
3376	José Rivas	»	»	Alfaro
3377	José Pérez	»	»	Idem
3378	Cándido Escalona	»	»	Rincón
3379	Ricardo Ibáñez	»	»	Aldeanueva
3380	Fermín Grande	»	»	Tudelilla
3381	Mario Aldea	»	»	Agoncillo
3382	Damián Andiano	»	Caza	San Aseusio
3383	Lucio Velasco	»	»	Ojacastro
3384	Angel Sarnago	»	»	Aguilar
3385	Juan Leza	»	»	Uruñuela
3386	Guillermo Ruiz	»	»	Autol
3387	Gaspar Martínez	»	»	Calahorra
3388	Sabas Escalona	»	»	Rincón de Soto
3389	Jesús Aldana	5 Idem	Armas	Encicero



# Anuncios

## EDICTO

3921  
El día 18 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cirueña la subasta de doscientos robles secos del monte de Ciriñuela, llamado Rebollar y sitio el Vallejuelos con la tasación de seiscientas pesetas y con las condiciones que se leerán en el acto del remate.

Cirueña, 1.º de diciembre de 1927.—El presidente de la Junta Administrativa, Antonio Fernández.

## ANUNCIO

3920  
Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el año 1928, quedará expuesta al público desde esta fecha por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamediana, 25 de noviembre de 1927.—El alcalde, Rafael Ramírez.

## ANUNCIO

3943  
Quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento para su examen y a los efectos de las oportunas reclamaciones, por el plazo que se indica, los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario para 1928, por 15 días y 15 más para interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda.

Ordenanzas de Arbitrios que han de regir desde 1928, por 15 días.

Expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto vigente, por 17 días.

En la Secretaría se admiten las reclamaciones durante los plazos señalados.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de diciembre de 1927.—El alcalde, Lucilo Gómez.

## ANUNCIO

3935  
Don Serapio Cantabrana Riaño, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 22 del actual a las once de la mañana, tendrá lugar el remate en pública licitación los arbitrios de carnes y bebidas, pesas y medidas, puestos públicos y derechos del matadero, para el año de 1928 bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviana 1 de diciembre de 1937.—El alcalde, Serapio Cantabrana.

## ANUNCIO

3941  
Tramitado expediente de transferencia de unos capítulos a otros del presupuesto municipal ordinario de 1927 y aceptado por la Comisión municipal permanente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días al objeto de oír reclamaciones.

Corera 4 de diciembre 1927.—El alcalde.

3923  
Don Luis Bretón Mangado, secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Ocón

Hago saber: Que entre los varios documentos que obran en el archivo de esta secretaría de mi cargo, aparece un acta que literalmente copiada dice así: «Acta de designación de los locales para colegios electorales».—En Ocón a primeros de diciembre de mil novecientos veintisiete, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Cecilio Orive, juez suplente en funciones, por ausencia del propietario, se reunieron en el local que tienen designado al efecto. los señores de la Junta municipal del Censo Electoral, cuyos nombres se expresan a continuación: don Cecilio Orive Orive, don Saturnino Iñiguez Terroba, don Simón Cerdón Royo y don Primitivo Fernández Fernández; abierta la sesión por el señor presidente, de or-

den del mismo, yo el secretario di lectura al artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada colegio en cuantas elecciones hayan de verificarse en el siguiente año.—En su virtud, previa la discusión conveniente y por unanimidad acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan, por ser dentro de las condiciones de la localidad los que más se ajustan y acomodan a las seguridades, en el citado precepto legal.

Secciones o Colegios: única y único.

Locales en que han de constituirse las Mesas: la casa escuela de la aldea de Molinos.

Por último acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la casa de Ayuntamiento y sitio de costumbre, así de como también la exposición de la lista definitiva y rectificada de Corporaciones y Asociaciones a quienes el vigente estatuto municipal y reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos conceden el voto corporativo, por término de quince días, a la Junta del mencionado local, comunicándolo además al señor gobernador civil, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Con la cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes de que certifico.—Cecilio Orive.—Simón Cordovín.—Saturnino Iñiguez.—Primitivo Fernández.—Luis Bretón.—Secretario.—Publicación.—Yo el secretario, certifico: Que en este día han quedado fijados al público en la casa de Ayuntamiento y demás sitios de costumbre de este término municipal ejemplares del edicto en que se hace saber el local designado para la constitución de la Mesa del colegio y sección únicos en cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente.—Ocón, a primero de diciembre de 1927.—V.º B.º—El presidente, Cecilio Orive.—El secretario, Luis Bretón.—Comunicación al señor gobernador—Hoy tres de diciembre de mil novecientos veintisiete se remite al señor gobernador mediante el correspondiente

oficio, certificación en relación con el acuerdo precedente de la Junta municipal del Censo, sobre designación de locales para los colegios electorales durante el próximo año.—Conste y certifico.—El secretario, Luis Bretón.

Es copia exacta de su original al que me remito en caso necesario.

Ocón, a 2 de diciembre de 1927.—Visto bueno, el juez suplente en funciones, Cecilio Orive. — El secretario, Luis Bretón.

## EDICTO

3940  
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Corera, a 4 de diciembre de 1927.—El alcalde.

## EDICTO

3928  
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

San Vicente de la Sonsierra, a 3 de diciembre de 1927.—El alcalde, Modesto Bengoa.

## EDICTO

3927  
Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Grañón, a 4 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Celedonio Sáez



# Diputación de Logroño

Ejercicio de 1927

## Presupuesto extraordinario de Ingresos y Gastos

3963

INGRESOS		Créditos pre-supuestos
		Pesetas
Resultas		56.087'94
	Total ingresos. . .	56.087'94
GASTOS		
Obligaciones generales		8.537'94
Gastos de recaudación		1.000
Personal y material		8.750
Beneficencia		24.250
Asistencia social		800
Instrucción Pública		750
Obras públicas y edificios provinciales		7.000
Imprevistos		5.000
	Total general de gastos. . .	56.087'94
RESUMEN GENERAL		
Total general de Ingresos		56.087'94
Id. id. de Gastos		56.087'94

Logroño, 6 de diciembre de 1927.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Sesión de 6 de diciembre de 1927.—Aprobado.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada.—Es copia.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto provincial se inserta en el «Boletín Oficial», a fin de que dentro de los ocho días siguientes a su publicación puedan interponerse ante el excelentísimo señor gobernador civil por los diputados provinciales, los Ayuntamientos y cualquier particular las reclamaciones o recursos que estimen convenientes.

Logroño, 7 de diciembre de 1927.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada.

### Administración de Rentas públicas de esta provincia de Logroño

3951

No habiendo presentado en esta Administración los Municipios que se expresan a continuación los Repartimientos de Rústica y Padrones de edificios y solares, dentro de los plazos en las Circulares publicadas en los Boletines Oficiales de 8 de septiembre y 6 de octubre últimos, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a propuesta de esta Administración, se ha servido acordar se les conmine con la multa de 150 a 500 pesetas mancomunadamente a los individuos del Ayuntamiento y Junta Pericial que señala el artículo 81 del Reglamento de Territorial de 1885 si para el

día 18 del actual no son presentados en esta Administración los referidos documentos, en armonía con lo dispuesto en el título 1.º párrafo 21 del artículo 6.º del Reglamento Orgánico de la Administración económico-provincial de 13 de octubre de 1903.

*Rústica y Urbana*

Agoncillo  
Albelda  
Alcanadre  
Almarza  
Anguiano  
Arnedillo  
Arnedo  
Autol  
Azofra  
Berceo  
Bergasa  
Bezares  
Cabezón

Canales  
Cárdenas  
Canicero  
Cervera  
Cordovín  
Corera  
Corporales  
Fuenmayor  
Grañón  
Hervías  
Hormilleja  
Huércanos  
Laguna  
Lagunilla  
Lardero  
Leiva  
Leza  
Montalvo  
Nájera  
Navarrete  
Pazuengos  
Pedroso  
Pinillos  
Quel  
San Millán de la Cogolla  
San Román  
Santurde  
Santa Coloma  
Santa María  
Ojacastro  
Tormantos  
Torremontalvo  
Trevijano  
Turruncún  
Uruñuela  
Valgañón  
Ventrosa  
Villar de Arnedo  
Villar de Torre  
Villarejo  
Villarta-Quintana  
Cenzano  
Estollo  
Castroviejo  
Bañares  
Villavelayo  
Zarzosa

*Rústica*

Matute  
Calahorra  
Cornago  
Valdemadera  
Brieva  
Santurdejo  
Santo Domingo  
Zorraquín

*Urbana*

Baños de Rioja  
Mansilla  
Poyales

Logroño 7 de diciembre de 1927.—El Admor. de Rentas Públicas, Luis Díez de Isla.

### ANUNCIO

3947

Don Serafin Marín Monte, secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria del día veintisiete de noviembre último designó los vocales natos para las comisiones de evaluación en las partes Real y Personal, para la confección del reparto general de utilidades para 1928, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

#### Parte Real

Don Domingo Gregorio de Tejada, primer contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Tomás Sáenz Sáenz, idem por urbana.

Don Joaquín Pastor Villasana, idem por rústica, forastero.

Don Francisco Oliván Hueso, idem por industrial.

Don Matías Sáenz Iñiguez, idem por el Sindicato.

#### Parte Personal

Don Julián Blanco Martínez, párroco de Lagunilla.

Don Blas Gonzálo Carreras, primer contribuyente por industrial.

Don Vicente Ruiz Iñiguez, idem por rústica.

Don Francisco Tejada, idem por urbana.

#### Personal de Ventas

Don Juan Carmelo Peláez, párroco de Ventas.

Don Melitón Ruiz Iñiguez, primer contribuyente por rústica.

Don Toribio Jubera Yécora, idem por urbana.

Don Manuel López Jubera, idem por industrial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente estatuto municipal se anuncia al público por término de siete días para los efectos de reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno de la presidencia del mismo, por cuotativo expido la presente que visa y sella el señor alcalde en Lagunilla, a dos de diciembre de mil novecientos veintisiete. —Visto bueno, el alcalde, Lorenzo Soto.—Serafin Marín.

Imprenta Artes Gráficas - Logroño



**Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene**  
(Antigua Brigada Sanitaria)

**EDICTO**

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín  
Recaudador de la  
Hacienda en el pueblo  
de Nalda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he diotado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Francisco Aragón	7'18
Agapito Andrés	7'61
Victoria Alvarez	1'75
Saturnino Angulo	6'11
Santiago Barrón	43'61
Benito Soldevilla	8'96
Simón San Martín	1'75
Dolores Aragón	3'37
Maximina Aragón	2'18
Dominica Angulo	23'80
Victoria Angulo	3'68
Santiago Alba	2'18
Pablo Andrés	28'46
Valentín Angulo	13'14
Pedro Andrés	32'14
Valentín Pascual	4'80
Dolores Pardo	120'73
Anastasio Pascual	10'87
Mauricio Ragirez	10'74
Manuel Ramirez	5'44
Javier R.	12'40
José R.	12'26
Jorge R. Hros.	102'02
Manuel Peso	6'90
Pablo P.	6'96
Santos P.	12'23
Acacio Alba	20'74
Feliciano Aragón	10'72
Pedro Aragón	51'02
Alfredo Aragón	8'45
Toribio Andrés	1'52
Cosme Rodríguez	4'34
Antonio Ruiz de Lobera	13'46
Dolores Ruiz Hros.	3'30
Lázaro Ruiz	3'30
Rosario Rico, Hros.	13'18
Isidro Ruiz, Hros.	32'22
Tiburcio Ruiz	4'34
Atanasio R.	4'34
Manuela R.	6'10
Juan R.	4'33
Juliana R.	2'61
Patrocinio Sáenz de T.	62'13
Francisco Rodríguez, Hros.	9'11
Salustiano R.	3'96
Mamerta R. de Lobera	3'86
Antonio Romero	1'96
Victoriano Ruiz	5'30
Gristóbal Ramirez	3'04
Paulino Ribero	3'70
Ignacio Rico	3'70
Juliana Rico	20'78
Manuel Ruiz	20'06
Pedro R.	75'83
Ancensión Sáenz de T.	57'18
Primo Sáenz de T.	8'14
Inés Sáenz, Hros.	14'61
Gabino Sáenz, Hros.	3'33
Segundo Sáenz	7'00
José Vallejo	20'70
Pedro R. y Ruiz	93'34
Gabriel R. y Ruiz	1'79
Basilio y María Rico	6'10
Marcelino Ruiz, Hros.	4'60
Laureano Sáenz	87'75
Gregorio Castroviejo	2'77
Bias Castellanos	13'46
M. Castellanos	19'57
Félix Castellanos	39'11
Manuela C.	4'66
Isaac Villena	124'82
César Viguera	3'53
Angulo Viguera	4'24
Julián Viguera	43
Ciriaco Zorzane	11'70
Juan Cruz Calderón	3'49
M. Cabeza, Viuda de	14'27
Manuel Cabeza	3'21
Braulio Castellanos	14'27
Angel Cadalso	3'58
Pedro Cabezón	15'03
Celedonio Clavijo	1'74
Anastasio Calvo	2'20
F. Cachi, Hros.	24'32
M. Ciria, C.	1'74
Antonio Benito	18'49
Julián Bazo	23'41
Manuel Beitia	3'42
Juan Bazo	3'49

En Villamediana, a 31 de enero de 1927.—El Recaudador, Serapio Gracia.

3938  
Relación de las cantidades con que deben contribuir los Ayuntamientos de la provincia para el sostenimiento del citado Instituto de Higiene, durante el año económico de 1928, próximo venidero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130 del Estatuto provincial vigente de 20 de marzo de 1925, siendo dichas cantidades el uno por ciento de sus Presupuestos de ingresos en el actual ejercicio, y cuyas sumas serán satisfechas por anticipado de conformidad con lo establecido en la R. O. de 5 de septiembre de 1921.

AYUNTAMIENTOS	Presupuesto de ingresos	Importe del uno por ciento
	Pesetas	Pesetas
Abalos	15.417'92	154'17
Agoncillo	31.326'37	313'26
Aguilar del río Alhama	53.526'69	535'27
Ajamil	3.782	37'32
Albelda de Iregua	31.618'72	316'18
Alberite	30.384'88	303'84
Alcanadre	29.925'24	299'25
Aldeanueva de Ebro	57.407'13	574'07
Alesanco	27.139'73	271'39
Alesón	5.854'54	58'54
Alfaro	204.798'67	2.047'98
Almarza de Cameros	4.606	46'06
Anguciana	24.866'52	248'66
Anguiano	35.266	352'66
Arenzana de Abajo	14.922'05	149'22
Arenzana de Arriba	3.492'52	34'92
Arnedillo	24.363'30	242'63
Arnedo	105.291'66	1.052'92
Ausejo	39.418'40	394'18
Autol	62.470'40	624'70
Azofra	14.968'85	149'68
Badarán	19.038'89	190'38
Bañares	30.827'54	308'27
Baños de Rioja	7.787'90	77'88
Baños de río Tobía	30.271'15	302'71
Berceo	12.263'40	122'63
Bergasa	16.479'07	164'79
Bergasillas Bajera	4.165'50	41'65
Bezares	2.553'80	25'53
Bobadilla	4.777'43	47'77
Brieva de Cameros	16.974'24	169'74
Briñas	9.144'24	91'44
Briones	65.896'46	658'96
Cabezón de Cameros	2.331'90	23'32
Calahorra	382.000	3.820
Camprovín	13.090	130'90
Canales de la Sierra	15.021	150'21
Canillas de río Tuerto	5.412'28	54'12
Cañas	5.868'65	58'68
Carbonera	4.132'30	41'32
Cárdenas	7.335'92	73'36
Casalarreina	40.970'14	409'70
Castañares de Rioja	27.821	278'21
Castroviejo	5.357	53'57
Cellarigo	3.128'15	31'28
Cenicero	59.670'07	596'70
Cervera del Río Alhama	127.526'26	1.275'26
Cidamón	2.694'72	26'94
Cihuri	10.063'32	100'63
Cirueña	6.550'92	65'51
Clavijo	7.628'29	76'28
Cordovín	5.763'63	57'63
Corera	23.152'63	231'52
Cornago	31.976'12	319'76
Corporales	5.860'40	58'60
Cuzcurrita de río Tirón	29.237'90	292'37
Daroca de Rioja	3.465'28	34'65
Enciso	22.000	220
Entrena	22.673	226'73
Estollo	11.202	112'02
Ezcaray	61.647'54	616'47
Foncea	12.814'85	128'14

(Continuará)